

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que por auto del 08 de julio de 2020 se libró mandamiento de pago. La apoderada de la parte demandante arrió solicitud de corrección de auto que libró mandamiento de pago. A Despacho. Medellín, 21 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Campo Elías Galeano Marín
Demandados	Nora Edis Jiménez Mazo
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00125 00
Sus. No.	Corrige error aritmético en mandamiento de pago.

Frente al error enunciado por la libelista, cometido en el auto del 08 de julio de 2020, numeral primero, esto es, en cuanto al número de cédula del demandante, es 70.044.579, y no el manifestado en dicho numeral; por ser procedente, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el mismo, por tratarse de un fallo de aritmético, por lo que dicho numeral quedará así:

“Primero. Librar mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo, con garantía hipotecaria favor de **Campo Elías Galeano Marín**, identificado con c.c. No. **70.044.579**, y en contra de **Nora Edis Jiménez Mazo**, identificada con c.c. No. **43.495.682**, por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00)**, por concepto de capital, representados en el pagaré No. 1 del 07 de marzo de 2019; más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 07 de julio de 2019 hasta la cancelación total de la obligación.”

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517,

PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del virus Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>23/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>096</u> .</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--